

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Resolución de la Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria por la que se admite definitivamente la solicitud del permiso de inversión «Covadonga», número 16583.

La Dirección General de Industria (Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico) del Gobierno de Cantabria, hace saber que se ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del registro minero que a continuación se cita:

Clase: Permiso de investigación.
Número: 16583.
Nombre: «Covadonga».
Recurso: Arcilla y otros recursos de la Sección «C».
Superficie: 4 cuadrículas mineras.
Términos: Camargo y Piélagos.
Peticionario: «Tejerías La Covadonga, Sociedad Anónima».
Designación de la superficie solicitada:

Vértices	Longitud-O	Latitud-N
P.p.	3° 55' 40"	43° 23' 00"
1	3° 55' 00"	43° 23' 00"
2	3° 55' 00"	43° 22' 20"
3	3° 55' 40"	43° 22' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre), procediéndose a la apertura de un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a su publicación, durante los que podrá examinarse el expediente en el Servicio de Ordenación de esta Dirección General (calle Hernán Cortés, 40, segundo, Santander), de nueve a catorce horas, y presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Santander, 23 de septiembre de 2002.—El Director general.—43.598.

Resolución emitida por la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión denominada RBT ampliación a Serafín Gutiérrez correspondiente al expediente AT-19-01(A).

Resolución autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica de alta tensión expediente AT-19-01(A). La empresa «Electra de Viesgo I, S. A.», con domicilio social en la calle Medio, 12, Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria, de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«RBT ampliación a Serafín Gutiérrez, LMTA derivación a CTI Monte AA.»

En cumplimiento de los trámites que establecen los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 2000), normativa que resulta de aplicación supletoria, la solicitud mencionada

ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 127, de 3 de julio de 2001; en el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto de 2001, y en el periódico «Alerta» de 28 de junio de 2001. Paralelamente al trámite de información pública se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del mencionado Real Decreto 1955/2000, se ha notificado al Ayuntamiento de Ruate. Dentro del plazo otorgado ha presentado alegaciones don José Manuel Sánchez Molleda, que manifiesta que la línea eléctrica modificaría la inminente plantación de árboles autóctonos, proponiendo una modificación del trazado. Sobre las cuestiones planteadas la beneficiaria sostiene que será el Jurado de Expropiación el que determine, en su momento, el valor de afección sobre la finca y que el trazado proyectado para la línea en todo su conjunto es el más racional al cumplir todas las normas del Reglamento de Alta Tensión y ser el que reúne las mejores condiciones técnicas para la construcción de la instalación. Examinado el escrito de alegaciones presentado el 15 de junio de 2001 por don José Manuel Sánchez Molleda, propietario de la finca número 3, polígono 5, parcela 8, situada en el paraje «El Mazo», término municipal de Ruate; el informe de fecha 22 de junio de 2001, emitido por el Alcalde, así como la contestación de la petionaria evacuada el 9 de julio del mismo año, no procede formular objeciones, ya que la indemnización por los perjuicios que se derivan de la servidumbre legal que se le impone al predio sirviente, se tendrán en cuenta en la oportuna fase procedimental y la variación del trazado solicitada no la concreta mediante el correspondiente plano grafado, y ha sido inadmitida por Electra de Viesgo, tal como queda expresado en el punto segundo del escrito ya citado, que le fue remitido al alegante el 18 de octubre de 2001. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997 y en el título VII del Real Decreto 1955/2000, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación. Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria. Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Autorizar a la empresa «Electra de Viesgo I, S. A.», la instalación eléctrica RBT ampliación a Serafín Gutiérrez, LMTA derivación a CTI Monte AA, con las características técnicas siguientes:

Línea de media tensión derivación a CTI Monte AA: Tensión: 12/20 kV. Longitud: 1.202 metros. Conductor: LA-56. Apoyos metálicos: 9. Origen: Apoyo número 71 de la LMT 12/20 kV Cabezón-Saja de Arriba de «Electra de Viesgo I, S. A. Final: CTI Monte AA. Red de baja tensión número 11: Tensión: 380-220 V. Número de abonados: 1. Longitud: 524 metros. Tipos de conductor: Trenzados siguientes: Sección mm2:25. Longitud metros: 524. Sección mm2:50. Longitud metros: 524. Sección mm2:95. Longitud metros: 524. Sección mm2:150. Longitud metros: 524. Situación: Término municipal de Ruate.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo

Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 29 de agosto de 2002.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—43.581.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 30 de septiembre de 2002, complementaria de la de 8 de mayo de 2002 por haberse omitido por error dos parcelas afectadas de expropiación, como resulta del plano parcelario del proyecto, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Acondicionamiento de la carretera M-507. Tramo: Villamanta-Aldea del Fresno. Clave: 2-A-166 promovido por esta Consejería.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2002, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Acondicionamiento de la carretera M-507. Tramo: Villamanta-Aldea del Fresno. Clave: 2-A-166».

En cumplimiento del citado acuerdo esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 23 de octubre de 2002, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado Proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aldea del Fresno, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en el Ayuntamiento de Aldea del Fresno.

Madrid, 30 de septiembre de 2002.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godín.—44.338.

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 3 de octubre de 2002, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto de «Acondicionamiento de la intersección de la carretera M-608 en el punto kilométrico 24+400, acceso al cementerio de Manzanares el Real. Clave: 1-SV-296», promovido por esta Consejería.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de septiembre de 2002, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución